Rol- 34625- 2008

Nº964

**PROCEDIMIENTO** 

MATERIA

Ejecutivo Especial

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº

97,030,000-7

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

RUT Nº

: 10.050.813-3

APODERADO

José Santander Robles

RUT Nº

: 10.050.813-3

DEMANDADO

PONCE PADILLA OSCAR ALEJANDRO

RUT Nº

14.500.204-4

N° OPERACIÓN

155478650

<u>EN LO PRINCIPAL</u>: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el titulo XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. <u>PRIMER OTROSI</u>: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. <u>SEGUNDO OTROSI</u>: Personerla. <u>TERCER OTROSI</u>: Patrocinio y Poder.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diogo Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a PONCE PADILLA OSCAR ALEJANDRO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en LONGITUDINAL Nº 982, MAIPU Y PASAJE REY FERNANDO Nº 810, CONJUNTO HABITACIONAL "VILLA SAN JUAN DE MAIPU II", MAIPU, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 05 DE JUNIO DE 2001 otorgada ante el Notario Público don EDUARDO AVELLO CONCHA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a PONCE PADILLA OSCAR ALEJANDRO, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 330.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD06520V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 234 meses, contados desde el día 01 DE JULIO DE 2001, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en